BOLETIN ECLESIÁSTICO

Q. 2683

DEL

obispado de Plasencia.

*Eas disposiciones do esta - Loy no serán aplicables & leg oficiales de las Autoridades constituidas, ios estates lestarein - se ias que tratau de responsabilidad de los empleades, públicae, «Compoco lo serán dela publicación da la Gecerca ele Real d



Tomo 2.°

PLASENCIA: Imprenta de la Viuda de Ramos. 1860:

ACHTO 100 TOTAL ANTOLOGY OUT OLIGINATION TO THE

Ley vigente de imprenta art. 100.

«Las disposiciones de esta Ley no serán aplicables á los escritos oficiales de las Autoridades constituidas, los cuales estarán sujetos á las que tratan de responsabilidad de los empleados públicos.

«Tampoco lo serán á la publicacion de la Gaceta de Madrid, ni á la de cualesquiera otros documentos oficiales que el Gobierno ó las

COLOT

Autoridades hicieren,

- You have been marked

BOLETIN ECLESIÁSTICO

DEL

OBISPADO DE PLASENCIA.

Esta publicación oficial tiene por objeto el facilitar el gobierno de la Diócesis, Saldrá dos veces al mes, en los días que disponga el Prelado Se harán las suscriciones en la Secretaria de Cámara á 9 reales cada semestre adelantados, y tambien las reclamaciones de los números que no lleguen á su destino.

· Other than the state of the control of the contro

al alt 1450 geals abhrigh mad mit aveta ar marke indistribute.

- mail of the season of the se

recorded in members of the form it's conclusion v

ch ogado John CIRCULAR

REAL CARTA.

Por el coreo del 31 de Diciembre último hemos recibido la Real Carta siguiente remitida por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia. Dice así:

YO LA REYNA.—Reverendo en Cristo Padre Obispo de Plasencia. La Divina Providencia me ha concedido dar á luz felizmente á las doce y cuarenta y cinco minutos del dia de ayer una Infanta, á la que en el Santo Bautismo se han puesto los nombres de María de la Concepcion, Francisca de Asis, Isabel; y debiendo tributar á Dios las mas rendidas gracias por tal beneficio, objeto de nuestras fervorosas súplicas, como nueva prenda de sucesion directa de la Corona, os lo participo para que general y particularmente concurrais á este fin con la devota disposicion que es propia de vuestro amor y religioso celo, pidiendo á Su Divina Magestad al mismo tiempo que por nuestra salud, se digne favorecer con su proteccion este nuevo fruto de mi venturoso matrimonio, que le ofrezco, ordenando se ejecute lo mismo en las Iglesias de-

pendientes de vuestra jurisdiccion, comunicándolo à las exentas de ella que no pertenezcan à la de las cuatro órdenes militares ú otra de las que por el último Concordato conservensu exencion en ese Obispado, y remitiéndome original por mano de mi infrascrito Ministro de Gracia y Justicia la respuesta que os dicre el Cabildo de vuestra Iglesia. De Palacio à veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Yo la Reyna.—El Ministro de Gracia y Justicia —Santiago Fernandez Negrete.

Y habiéndola trasladado con la misma fecha á nuestro Cabildo Catedral deseamos por nuestra parte que se cumplan cuanto antes los piadosos deseos de S. M. en todas las Iglesias de nuestro Obispado, á cuyo fin mandamos que en el primer dia de fiesta despues de recibido este número del Boletin Eclesiástico, los Señores Párrocos y Ecónomos invitando á las Autoridades segun costumbre canten despues de la Misa popular el Te Deum solemnemente con las oraciones y

preces del Ritual Romano pro gratiarum actione.

Plasencia 2 de Enero de 1860.—Bernardo, Obispo de Plasencia.

-idiger somed emille end CIRCULAR's let enge to req. .

previniendo se impida la eirculación de malos libros é impresos.

En el Boletin Eclesiástico del Arzobispado de Sevilla se les la siguiente comunicación de aquel Gobierno de Provin-

cia, dirigida al Emmo. Prelado, oup al la agraçat qua voga

"Gobierno de la provincia de Sevilla—Vigilancia — Número 12,045.—Emmo, y Exemo, Sr.—El Exemo, Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 23 de Noviembre, me
ha comunicado la Real órden que sigue." Enterada la Reina (q. p. g.) de que en algunos puntos del reino se han distribuido gratis, entre la clase pobre, libros y folletos impios
y anticatólicos, y de que por el correo se dirigen a varias poblaciones ejemplares del Alba, periódico protestante, se ha
servido mandar que no omita V. S. medio alguno de los que
están en sus facultades para recoger tan perniciosos impresos
é impedir su circulación, procediendo contra aquellos, que

los distribuyan, con arreglo à las leyes.—De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

«Lo que tengo la satisfaccion de trasladar á V. Emma. para su conocimiento, y á fin de que, si lo estima conveniente, se sirva disponer, que por el respetable Clero del Arzobispado se coopere al fin que se propone el Gobierno de S. M.—Dios guarde á V. Emma. muchos años. Sevilla 21 de Diciembre de 1859.-Juan Jimenez Cuenca.-Emmo. y

Exemo, Sr. Cardenal Arzobispo.»

Siendo propio de nuestro cargo el vigilar porque el hombre enemigo no siempre en el campo que nos está confiado la cizaña de las malas doctrinas, capaces por si solas de ahogar las buenas plantas de la fé y buenas costumbres, damos à nuestros Párrocos la voz de alerta, para que cuiden diligentemente de que no corran entre los fieles encomendados à sus desvelos libros, ni folletos impios y anticatólicos, que manos enemigas esparcen por todas partes, con el depravado intento de pervertir las creencias y sana moral del pueblo incauto y sencillo. El mismo encargo les hacemos respecto de la publicacion que menciona la Real orden trascrita, advirtiéndoles que su caracter es abiertamente protestante, y se imprime en Londres, y circula por España clandestinamente, y se introduce por Gibraltar. Bastante alto hablan estas citas para que los Párrocos despleguen todos sus recursos, asi para evitar la circulacion de aquel papel, como para impedir la lectura de los libros impios e inmorales, bastantes de por si á desvirtuar los trabajos de un Párroco celoso en su feligresia por muchos años é impedir los frutos de su ministerio. Encargamos pues á todos que hágan saber à sus feligreses el peligro que corren sus creencias y la tranquilidad de sus familias con solo pasar la vista por tales impresos, y la obligacion que tienen de entregarlos sin demora á su respectivo Párroco. Y en el caso inesperado de que algunos se resistan à sus paternales insinuaciones, lo pondran en conocimiento de la Autoridad local, haciéndole presente el deber que le incumbe de recoger tales impresos à mano real.

Plasencia 29 de Diciembre de 1859.-Bernardo, Obispo

de Plasencia.

-magagrico setrioro y chemiciono na magagrico de comb CIRCULAR

de la Comisaria de los Santos Lugares de Jerusalen de este Obispado.

El resultado tan poco favorable que ha tenido en los años anteriores la cobranza de los derechos y limosnas correspondientes á los Santos Lugares, me ha dado á conocer la necesidad de variar el modo de recolectar en lo sucesivo esta pia-

dosa imposiciona, pupa aquare la pergrapa, on permenera

Encargada aquella al Espendedor de las Santas Bulas, único que, á la vez de repartir estas por los pueblos, podia hacerla con mas economia y menos dispendio de los intereses de la Obra, ya sea porque no siempre tiene necesidad de tocar con todos los pueblos, ó ya porque en el corto tiempo que emplea en cada uno, no es fácil hallar á todos los Señores Párrocos en casa, lo cierto es que las listas cobratorias

se hallan en descubierto en su mayor parte.

Para evitar en adelante atraso tan perjudicial à los Santos ·Lugares, debiera estarse à lo escrito del Reglamento, en cuyos artículos 44 y 45 no solo encarga á los Párrocos la recaudacion de los enunciados derechos, sino tambien que annualmente remitan sus rendimientos à los Comisarios respectivos. Mas deseando vo conciliar la comodidad de aquellos con el mayor desempeño de este sagrado deber, me he dirijido à los señores Arciprestes pidiéndoles se dignen recibir de sus respectivos Parrocos las cantidades que adeuden, y habiendo accedido á mi peticion con la generosidad y piedad que los caracteriza, lo pongo en conocimiento de VV. para que los que directamente no puedan remitirlas à esta Comisaría de mi cargo, lo hagan á los espresados señores, á quienes con esta fecha remito nota de los descubiertos, sirviéndose VV. al entregarles cualquiera cantidad advertirles la procedencia, esto es, si por derechos de defunciones, á que año corresponden, si por limosnas de Rosarios, legados etc. etc.

Al poner en conocimiento de VV. esta nueva disposicion me atrevo à llamarles su ilustrada atencion sobre lo poquisimo que se recauda anualmente, siendo acaso este Obispado el mas escaso en favor de tan santa Obra y de Lugares tan caros para el Cristiano, que ve en ellos humear aun la sangre del Cordero derramada á raudales por nuestra salvacioneterna, y que si hemos de conservarlos en nuestro poder,

preciso es sostenerlos con empeño.

En su consecuencia y siendo lan módica la piadosa imposicion, que está reducida á nueve cuartos por cada uno de
los adultos que mueren habiendo testado, y diez y ocho por
el intestado, ruego á VV. procuren cobrarla de todos los que
no sean absolutamente pobres, esto es, de todos los que puedan pagar los derechos de su entierro, inclinando ademas la
devocion de los fieles hacia una tierra por tantos títulos digna de nuestra atencion.

Dios guarde á V.V. muchos años, Plasencia 26 de Di-

ciembre de 1859. = Francisco Peña.

ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE LA OBRA PIA DE JERUSALEN,

QUE INCUMBEN À LOS SEÑORES PÁRROCOS:

Art. 44. Los Párrocos en sus respectivas feligresias serán los encargados de la recaudación de las mandas testamentarias y limosnas que se hagan en favor de la Obra Pia, y de la distribución de las reliquias y rosarios de los Stos. Lugares.

Art. 43. Los Párrocos entregarán los dichos rendimientos à los Comisarios á cuya diócesis estén adictos recojiendo de ellos el correspondiente recibo, y tambien les darán cada año las cuentas de lo que hayan recaudado en dinero y efectos durante el, con separacion de lo que corresponde á limosnas y testamentos.

Art. 115. Al trasladarse los Párrocos de una parroquia á otra, entregarán al sucesor por inventario y cuenta formal todos los fondos de la Obra Pia, que hayan recojido, exi-

jiendo el competente recibo:

Art. 116. Les Comisarios se pendrán en correspondencia con los curas Párrocos para que hagan entender á los fieles lo útil y recomendable que es sa Obra Pia á sa propagación de la fé católica en sos países de Oriente, y al mantenimiento del culto cristiano en aquellos Santos Lugares, à sin de que contribuyan con las timosnas que su caridad cristiana les sujiera.

tribuyan con las timosnas que su caridad cristiana les sujiera.

De orden de S. S. I. se inserta en este Boletin para su
mas facil y pronta circulación. Dr. Juan Maria Ferreiro y

Rudriguez, Presbitero Secretario.

ESTADO DE LA CUSTODIA Y

CONVENTOS, HOSPICIOS,

th outstand not endanted di	0.0				A comment	lo.	A Reference		TAN	si- TEs.
testados y diez y oche pol n cobranta de tedes los que n es, do tedes tos que nac neces mot tanzen adenas du ence nor tanzas titulus dus	Conventos y Hospicio	Igheshas a	Santwaring	Capillas	Unlianus.	Rapabollos	Ralfanos observ	Españoles C	Italianos refor.	Misioneros de i
San Salvador.	C.	1	6 5	3	6	1	11	3	4 5	6
Santo Sepulcro	C.	1	3	1	" 1	"	4	2	1	1
San Juan	č.	1	3	, <u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	1	1	1		1	1
Rama	H.	1	1	1	i		2)	2	20	23
Jafa	H.	1	1	2)	1	1	»	1	1	».
Nazaret	C.	1	4	3	1	.1	5	,,	1	1
Tiberiades	H.	1	1	n	»	2)	2	3)	"	>>
Acre.	Η.	1	"	1	2	"		23	33	23
Saida	Н.	1	-27	33	2	ń	»	>>	>>	
Beiruth.	H.	1	**	33	1	>>	"	233	1	»
(4) ▼ ↑ ± 1.5 ± 1.7 ± 2.00 ± 1.7	H.		7.4	7	3	1	233	- >>)) A	
Alepo.	H. C.	1	1	2	4	1.50 CA. 15A	" 1	1	1	
Ciudad de Tripoli.	ĬĬ.	1	'n	2)	2	'n	.,,	" "	,,	, ,
Marina de Tripoli	ΙΪ.	Î	16	'n	1	n	2)	"	.17	».
Lataquia	H.	1	77	2)	n	20	1	30	2)	13
Arnica	C.	1	**	2	1	27	3	75	1	3)
Nicosia	H.	1	,,	33	>>	33	1	1	0,	5)
Limasol	H.	1	"))	1	23	23	23	23))
	C.	1	. ""	3	2	"	5	>>	5	1
Cairo.	C.	1	1	3	4	1	6	>>	3	n
Roseta	Н.	1	2)	33	1	- 33	- >>	33	1	. >>
Fayum.	H.		»	>>	1)) -03	» L	>>	33	7
Masora	H	1	33	,,	2	-23	1	**	»	33
Damieta	11.	1	» "		1 20	1	1	» 1	, ,,))
Conv 9Hosp. 18Total	11.	<u>⊼</u> =	==	»	-"	<u>_</u>		1	<u>"</u>	»
Conv 9Hosp: 18 TOTAL	27	21	50	20	41	8	41	12	21	13

MISION DE TIERRA SANTA DESDE PRI-

PARRPQUIAS Y ESCUELAS.

1	EGO:	99 (m 5.	Terrore 1	T.	L.	1000	susa	00 (d) (. 1		With the	270		Colombia (A)	1148	
Holianor.	L'I Espanoles.	No . De ptras naciones	Itulianos obser.	Espain les.	C. 11 Italinuos refor.	w _ T De otras naciones	Total de religiosas	Criados.	Dragomanea	Dependientes.	Parroquins.	Casas para polires.	Families pobres.	TOTAL DE DICHAS FAMILIAS.	Hudrfanos.
24	7	1	-31	$\overline{11}$	14	$\overline{7}$	63	16	1	34	1	22	190	642	80
2	1	2			5	3	11	1	1	30	- 25	»	23		. 20
9	1	37,	2 9	4		î	20	" 5	33	30	1	23-	61	271	23
23	10	38	2	13	1	1	17	4	×	•	1 1	1	5		11
2	1	33	2 3 2	6	_ 33	66	5	1 3	"))		57	1	8	1 20
2 6	4	25	2	6	2	33	17 5 10		1		1 1	1 7	20 91	45	5
1200000000	. 1	1	10	2	21 33 %	2	17	6	33.	A COLO	1	7	91	173	22
*	23	39	2	>>	3 (4	4	2	2	33	30	ຸ້ນ	×	33.	יע	- 35
2	>>	33*	2	a	2	35	A Company of the Comp	2	235))	1	್ರತ	- 6	The second secon	20
1	>>	. 33		D.	the Carting of the Association	80	3 5 6	1	. ນ	330	1 **	1	23	50	
2	10	1	2	33	2	1	5	1121 2 3 1 2 1 1 3	3) 2),	3 3	(CX 33)	η,	3)	, »	>>
1	>>	(())	- 5	25-	CHAPTER TO		6	1	»	»	37	»	35	æ	. .
'n	2	.	>	4	1	ű	6	2	25	337-	1 1 1	1	40	205	i
2	ж	1	of the second	ນ	2	1	9 3 4	1	235	ນ ກ ສ	1	1 25 35	213	Printed to the Committee of the Committe	29
1 2 1 6	×	227	2 2	33	1	337	3	ע	- 33	20	ી -ક	23	10	40	30
2	»	33	2	, 22	2	נע	4	20	133	25	100	10000	2	6	, w
1	»	33	2 7	X.	"	1	3	1	25	•	1) I a	2 15	14	1
6	»	3)		33	4	, x	11	2	يرد .	,	1	2	15	67	1
и	3	335		4	,,	>>	ő	1	33 20) »·	1	L	0.4300	6	2 3
"	,»	. 25-		: 33	130	×	3 11 5 1 22	1	20	دد	1 1 1 1 1	37	Section Services	8	
9	"	33	15))	6	1		3	ע	u	1	1	111	344	61
	"	2.15	13	1	5	>>	19	3	237	79. FF	1	2	16	64	້ ວັ
1	33	20	1	•	2	25	3	1	33	4	1	**	2	6	29*
)) 4	235	3) (d)	1 1	33-	"	23-	1	1	33	234	1	ွသ	N.	3 -0	**
.1	2)3	ő	·······································	- 35	* >>	23		1	'n	33"	1) N	. 35		3)
.1	"	3). (1	3	23	>>	»	3	1	"	23	: 1	20	2	4	
33.	1	"	. ' لا	3	33	, x	3	1	»	×	» —	_ xs	»	, w	**
08	31	6	199	31	60	119	939	61	3	24	99	43	816	9659	219

MERO DE ENERO HASTA FIN DE DI-

LIMO	SNAS	€ATÓL)	cos.	BAUT MO:	IS- S			1	
Eu dinero.	En varios objetos	Dol rito latino.	De ofros ritos	Do ninos.	De adultos.	Convertidos.	Reconcilinciones.	Matrimonios.	Mueries.
15405	256845	1129	253	60	<u></u>	6	14	9	
ע	(c)	. ×		, cc	20	æ		•	44
1408	16360	2394		101	39	9	2	32	45
879	357	108	»	5	->>	æ	2	3 3	3
446	1340	2	60	4	»	7	لا ا	1	**
2327	4385	355	152	17	3	3	ه	5	17
1916	8300	647	- 1	27	W	α (-	2	9	17 31
178	2920	, א ר	D	3 0	»	c »	, w	ъ.	6.6
389	A COLOR STATE AND ADDRESS OF THE ABOVE AND	*119	្ង	4	»	N N	٧,	3	3
1064	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF	143	10	3	æ	1	1	20	3
1478	A	• •	ע	- بد	23			ע	2)
149	1477) b	ע	, 35	20	23	2	ע	23
1095	3040	176	51	17.	. w	2	».	4	6
1259		489	135	18	- 30 l	12	a d	. 2	17
185	62	21	. 7	2 2	1 23	1	لا بد_	»	2
187	70	13	42			, »	CC.	» !	1
334	THE PERSON NAMED IN COLUMN TO SHAPE OF THE PERSON NAMED I	52	35	A CONTRACT OF THE PARTY OF	2 1	21	1	»	3
3651	1460	372	144		1	23	1	2	21
548		26		The second secon	, X	ω	The second secon	2	3
197	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	27	3	制力性のでいる。	, s	, u	על על :	1	.1
4999	The second secon	11000	400	Market Street Programme St.	3	7	, as	67	211
6608	The second secon	4500	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3	4	1	18	84
86		75	23	Contract of the Contract of th		»	, »	1	4
105 188	ע	7	1	1	~ '20	, a	()» ()»
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Company of the Compan	\$200 E S 1 125/7/1912	23	3	נג	1	×	~ 2	6
498			9	1	»	33	رد .	»	2
987	1460	- »	'n	.	, K	دد	20	»	
ICHEG	1392961	31901	1546	697	91	23	9/	158	507

CIEMBRE DE 1858.

i	LA	s -		OS				Ö		ron	7101
	De wines.	De niūns.	Religiosos.	Seglares.	Moostras.	Ninos	Ni nasi	TOTAL DE ALUMNO	Peregrinos.	Dias que permanecieron	TOTAL de Gastos.
3	-1	1	1	2	- 4	100	90	190	. 590	14219	14219:
	- 2	" G	1 ×	#0»	2	1 22	222			第四种	1010
1	1	2 1	W47500	1	1		130 10	F-1		1912 711	19120
1	"	. 1 .»	. w	25	עג	25	27	27	1824	1857	7110 1857
1	1	1	232	1	4		70	120	A STREET WATER CO.	3010	
1	ୀ	· "	1	2	دد .	50	,,,	50			965
1	'ע	3	, 20,	(a) '20	1 (2)	"	99	237	45	110	110
1	31	100	1	1	.	10	37	-10	\$100 months and the second of	63	63
1	1	∵ x x	(1) x	613A 1 1	30,	10	317	10		171	171
	23	"	>>	»	**	ECT STEERS	131-7	10 EM 85 SAMS T		488	488
1	-» -1	20	" 1	ů,))	10.23	"	"	19	22	220
Į.	1	ש	2	2 1	3000	100))))	100	50	100	100
	1	1	1	1	" 1	69		69	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	381	381
1	1	1	1	1	1	15	36	51	30	90	90
	1 1 1	1	7.1	2 1 1 1	1	60	40	100	11 /	220	ESTATE AL PLANTAGE OF THE
	1	" "	1	1	20	60	40	100	And the second s	328	328
1	1	»	3111	1	دد	35 3	27	35 3	12	80	80
	>>	2)))))		. 20	"	"	"	71	390	390
	1	ົນ	»	1,	»	40	"	4.0	165	910	910
13	1	»	1	1	د .	270	29-	270	65	750	750
	D.	23	20	(1)	??	22	"		4	/10	10
	29	20	33	30	"	277	"	"	1ú	40	400
13	30	. 33	».	20	"	n: ?? o	. At (1	"	27	22	22
	»)) 	20		"	200 35	27.	22	"	.))	وف
-	x	»	دد .		"	27.	20	"	1	20	20i
1	17	8	13	21	14	1037	416	1453	5817	26627	

RESUMEN GENERAL.

ESTABLECIMIENTOS:	Suma de Italianos obser-
	vantes
Conventos 9	Número de Españoles 51
Hospicios 18	Idem de Italianos 60
lglesias	Idem de otras naciones 19
Parroquias 22	
Santuarios 30	Suma total de Religiosos. 259
Capillas 20	
Casas para pobres	NOTA DE LA COMISARIA. En
Escuelas de niños	21 de Pehrero de 1859 llega-
一种是一种,这种是一种的,我们就是一种的,我们就是一种的一种的一种的一种的,就是一个一种的一种,也不是一个一种的一种的一种,这种一种的一种,这种一种的一种,这种	ron á Jerusalen, enviados por
Escuelas de niñas 8	esta Comisaria General, 8 Sa-
	esta Comisti la Octobrat, o ca
EMPLEADOS.	cerdotes y 5 legos, y en 9 de
지수는 얼마나 있는 요즘 무슨데, 어린 아이를 잃었다면 하는데 아이들이 얼마를 되는데 아이를 하는데 하는데 아이를 하는데 하는데 아이를 하는데 때문을 하다.	Julio 3 Sacerdotes y un lego;
Dragomanes, incluso el del	total de Religiosos 17. que con
medico 4	las 31 del estado ascienden los
Dependientes y criados 57	que tenemos en los Santos Lu-
Jovenes que aprenden artes	gares a bb.
y oficios con los religiosos. 34	De los 11 últimos Sacerdo-
litara la la lasta telas la la	tes obtendran 8 el intulo de mi-
RELIGIOSOS.	sionesneros, por hab rlos desti-
RELIGIOSOS.	nado á Damasco para apren-
Misioneros Italianos 41	
	PARROQUIAS.
of the substitution of the last space of the substitution in the substitution of the s	1 Attito Collins
Visitantes Italianos Obser-	Católicos del rito latino 21.804
an 그렇게 아이아마이라면서 이 1200 111일 1200 111 11 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	Catolicos del rito latino 21.604
이 경우가 하다 중앙 에 연극하다 현실 이렇다면 하다 중요하는 이 이 나는 것이 되지 않는데 없는 것이다.	Calólicos de otros ritos
Visitantes Italianos refor-	à nuestras ordenes 1446
mados 27	Bautismos de niños 627
Misioneros y Visitantes de o-	Baulismos de adultos 21
tuna mantanaa	Convertide * 50
Legos Italianos 80	Reconciliaciones 24
Legge Fenanoles 31	Reconciliaciones 24 Matrimonios 158 Muertos 507
Legos do alras pasianes	Muerios 507
regos de ou as haciones.	Huerfanos 219
	Liucianos

PEREGRINOS.
Desde 1.º de enero á fin de diciembre de 1858 asci- enden al número de . 5817
Los dias que permanecie- ron en compañia de los religiosos suben al núme- ro de
Agréguese à esto lo que re- milen en especie las Comisa- rias de Europa, y que no va comprendido en esta suma. GASTOS ESTRAORDINERIOS. Piastras turcas.
Por el culto

Por efectos de casa 63963	Gastos de permane	ncia
Regalos forzosos á los		
Tnrcos 32788	Paristra and the	
Gastos de las escuelas. 155460		1157111
Gastos de la tipografia. 27383	arion long to de-	

Escopia del estado que ha remitido á esta Comisaria general el R P. Fr. Tomás Gomez, Procurador general de Tierra Santa, nombrado por decreto de S. M. la Reina Nuestra Señora en 2 de diciembre de 1858.

De orden de S.S. I. se inserta la adjunta carta que al clero de esta Diócesis dirije D. Manuel Alfageme, sobre los créditos del personal.—Dr. Juan Ferreiro Rodriguez, Presbitero Secretario.

terreno legal, nos sea permitido el vencerlas.

ending entry end

Para plantear y desenvolver nuestro proposito, hemos procurado obtener datos seguros que nos den á conocer el estado de este asunto, desde 1851 hasta la fecha; y convencidos por ellos de que toda gestion es inutil, en tanto las liquidaciones no se hagan y ultimen por las juntas y administradores económicos en cada diócesis, nos hemos personado en la capital de ella, resueltos á entablar personalmente nuestra gestion llevada hasta el grado de sufragar los gastos que en su caso, puedan ser necesarios para materializar los trabajos en un periodo dado y corto.

Una vez hechas las liquidaciones por la diócesis y remitidas al Ministerio de Gracia y Justicia, es tambien indispensable ejercitar alli una eficaz y activa gestion, quiza hasta el punto de solicitar y procurar obtener del Gobierno aumente los brazos que practiquen los trabajos necesarios para ultimarlas, tambien en un periodo dado y corto, aun contrayendo nosotros la responsabilidad de pagar los gastos que ocasione esta medida y nuestra propuesta, si nos fuere admitida, y sin la cual dificilísimo es limitar á tiempo dado por largo que se señale, en el que el clero llegará a cobrar sus créditos.

Resueltos á todo esto, con tal que las liquidaciones se ultimen, y contando con el capital necesario para la realización de nuestro propósito, no nos falta otra cosa sino la aquiescencia del clero en general, ó por lo menos de su mayoria en cada diócesis, autorizándonos para cumplirlo, ya dándonos sus poderes para la mera gestion, ya enagenándo-

nos el crédito que resulte à su favor.

Seguros de que nuestra propuesta es altamente beneficiosa al interés tanto de la clase en general, como de cada indivíduo en particular, no hemos vacilado en dirigirnos á V. ha-

ciéndole la siguiente proposicion.

Si V. gusta enagenar al contado, una vez que quede fijada oficialmente por la oficina respectiva en el ministerio de
s gracia y justicia la cantidad que à V. se le adeuda, nosotros
le abonarémos hasta un 6 por ciento del valor efectivo de
ella, como papel de deuda del personal que es en el que
se ha de pagar el crédito, tan luego como nos trasmita su
derecho para ultimar de nuestra cuenta la liquidacion.

Si V. gusta solo hoy autorizamos para la gestion hasta dar ultimada la liquidacion y recibir de las oficinas de la deuda la lámina de su importe, solo le exijiremos un 1 por ciento del valor nominal pagadero al recoger V. la lámina, por razon de los gastos que aquella nos ha de ocasionar; pero en este caso, no tenemos inconveniente al aceptar los poderes, en contraer el compromiso de tomar á V. su crédito en espediente cualquier dia que guste y la convenga enagenarlo, por precio convencional á su aviso y en todo caso, con mejora del valor que por cualquiera otro pueda ofrecérsele. Si

V. no desease enagenar el crédito en espediente y si la lámina, tambien le tomaremos esta en el acto de trasmitirnosla, sin otro quebranto que el que tenga el cambio del dinero y la comision entre esta ciudad y la córte, siendo en cualquiera de los casos antedichos de nuestro cargo el que perciva V. los valores de su pertenencia en esta ciudad, en la que tenemos fondos disponibles al efecto.

Rogamos à V. su pronta contestacion à esta ciudad donde la esperamos, dispuestos à dar à V. cuantas esplicaciones

desee y le fueren nocesarias.

Somos de V. alentos S. S. Q. B. S. M.—Manuel Alfageme y compañía.

PPPPEEGGGG

Residimos Calle de Sancho-polo número 2.

Con el presente número se acompaña la portada é indice del primer tomo de este Boletin, para que los señores Parrocos y Ecónomos encarguen su encuadernacion donde le tengan por conveniente, cuyo coste les será de abono en cuentas de fábrica, pero que S. S. I. espera cederá de buena gana por la economia y utilidad que esta publicacion oficial le reporta. Plasencia 3 de Enero de 1860 — Dr. D. Juan Ferreiro y Rodriguez, Presbitero Secretario.

GRAN MONUMENTO DE FR. LUIS DE LEON.

Nota. del producto de la suscricion del Arcipi	estazgo d
Bejar, para perpetuar la memoria de Fr. Luis de	Leon.
Señor Cura de S. Andres	4 rs.
- Idem de Santa Maria	
Idem de Santiago	4
D. Genaro Segurola, Beneficiado	2
D. Juan Redondo, Idem	
D. Eusebio Plaza, idem	. 2

Suma
Sr. Cura del Salvador
D. Toribio Rodriguez, Beneficiado 2
D. Manuel Cantero, idem 2
D. Tomás Calvo, idem
D. Laureano Ibañez, Presbirero 2
Sr. Cura de S. Juan
D. Francisco Nemesio Díaz, Beneficiado 2
D. Carpóforo Meiriño idem
D. Marcelino Montero i lem
D. Eusebio Campo idem
Sr. Cura de Cantagallo. : 4
Sr. Cura del Puerto
Sr. Cura de Candélario 4
Sr. Cura de Navacarros
Sr. Cura de S. Bartolomé 4
Sr. Cura de Solana
Sr. Cura de Becedas 4
Sr. Cura de Junciana 4
Sr: Cura de Gilbuena
Sr. Cura de Neila
Sr. Cura de Sorihuela
· Sr. Cura de Medinilla
Sr. Cura de la Nava
Sr. Cura de la Cabeza
Sr. Cura de Furntes
Sr. Cura de Ledrada
Sr. Cura de Valdelacasa
Sr. Cura de Valverde
Sr. Cura de Sanchotello
Sr. Cura de Navalmoral
Sr: Cura de Valdesangil
D. Juan Gra. Peinado, Beneficiado de Becedas. 4

TOTAL. . . . 130

Bejar y Diciembre 22 de 1859. — El Arcipreste. — Juan Alonso y Rodriguez.

enusa loguist of election in adapty

ARCIPRESTAZGO DE JARANDILLA.

D. Manuel Collazos, párroco de Jarancilla. D. Francisco Arjona Brábo, párroco de Torremenga. D. Francisce Javier Gra. id. de S. Miguel de Jaraiz. D. Juan Media Villa, Ecónomo de Losar. D. Laureano Gra. Bueno, párroco de Valverde, D. Faustino Lopez Galindo, Beneficiado de Valverde D. Alejandro Dionisio Rico, párroco de Viandar. D. Pedro Matilla, párroco de Talaveruela. D. Rafael Rúiz, párroco de Aldeanueva. D. Luis Sanchez, párroco de Cuacos.	20 20 20 20
D. Ramon Mateos Alferez, Ecónomo de Collado	. 5
D. Francisco Sérgio Lopez, parroco de Tejeda	
D. Ivan Mantana námuco de Robledillo	. 19
D. Juan Montero, párroco de Robledillo	
Total	218
Jarandilla 26 de Diciembre de 1859. — El Aro Manuel Collazos. ARCIPRESTAZGO DE LOGROSAN.	
Señor Arcipreste	. 10
	40
and the second supplied to the control of the contr	LU
	*
Alexander of the state of the s	
nearly to a tensor and the property of the tentom within it	"cist